



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0637-2024-DGA-UNP**

Piura, 22 de noviembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001053-5403-24-8 conteniendo el Informe N.° 475-2024-ABAST-UNP, de fecha 21 de noviembre de 2024, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con OFICIO N°4464 -2024-ABAST-UNP, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige al Jefe de la Oficina de Planeamiento para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la reasignación de créditos presupuestarios para la: ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LA IOARR: REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA. Solicitado por UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de la Universidad Nacional de Piura. A fin de optimizar los recursos del tesoro público y sean atendido en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.



EQUIPAMIENTO PESQUERIA				
EQUIPAMIENTO	CLASIFICADOR		MONTO	
ESTABILIZADOR PLI 1000 8 TOMAS	26.32.94	SI	5,893.33	SI 5,893.33
ECOSONDA	26.32.21	SI	5,033.33	SI 5,033.33
ECRAM ELECTRICO 4.00 X 3.00 M		SI	15,566.67	
CAMPANA GASETA EXTRACTORA DE GASES	2.6.32.22	SI	44,368.67	SI 84,200.01
UNIDAD EXTRACTORA DE SOLVENTE		SI	24,266.67	
MICROSCOPIO		SI	4,033.33	
HORNO MUFLA		SI	18,990.00	
DIGESTOR DE NITROGENO DIGITAL	2.6.32.42	SI	17,866.67	
PLACA CALEFACTORA CON AGITADOR		SI	8,083.50	
BAÑO MARIA		SI	2,963.33	
INCUBADORA		SI	8,923.33	
INCUBADORA DE ENFRIAMIENTO		SI	6,950.00	SI 67,810.16
REFRIGERADORA DOMESTICA 390 L		SI	25,593.33	
AIRE ACONDICIONADO	2.6.32.91	SI	9,350.00	
UNIDAD DE CIRCULACION DE REFRIGERANTE		SI	8,047.50	SI 42,990.83
REFRACTOMETRO		SI	6,903.33	
BALANZA DIGITAL 28-30KG		SI	3,705.00	
BALANZA DIGITAL 10-12KG		SI	6,866.67	
DESTILADOR DE NITROGENO DIGITAL	2.6.32.95	SI	80,533.33	
ESPECTROFOTOMETRO		SI	13,583.00	
MEDIDOR DE PH/ION		SI	4,012.50	
MULTIPARAMETRO PORTATIL		SI	21,275.00	
CONTADOR DE COLONIAS		SI	3,367.00	
TURBIDIMETRO DIGITAL PORTATIL		SI	6,165.00	SI 145,410.83
BOMBA DE VACIO O DE ALTA PRESION		SI	6,070.00	
HORNO DE CONVECCION DOBLE	2.6.32.999	SI	12,495.00	
ESTEREOSCOPIO		SI	3,676.67	SI 22,241.67
PROYECTOR VIEW	2.6.32.33	SI	13,733.33	SI 13,733.33
<b>TOTAL</b>				SI 387,313.48 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 SOLES)



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0637-2024-DGA-UNP**

Piura, 22 de noviembre de 2024

Que, mediante Memorando N° 1975-2024/OPYPTO-UNP de fecha 16 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informan lo siguiente:

- Con OFICIO N° 4464-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento solicita la reasignación de créditos presupuestarios a la fuente de financiamiento 1:00 Recursos Ordinario para la convocatoria del procedimiento de selección de la inversión ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2579121: "REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por un importe de S/ 387,313.49 (trescientos ochenta y siete mil trescientos trece con 49/100 soles), teniendo en consideración que según documento de la referencia (2) fueron asignados dichos recursos por la fuente de financiamiento 5:18 Canon y Sobre Canon. Al respecto informa que se han realizado los procedimientos para la reasignación de los créditos presupuestarios para los gastos que se precisan en la fuente de financiamiento 1:Recursos Ordinarios por el importe total de hasta S/ 387,313.49 (trescientos ochenta y siete mil trescientos trece con 49/100 soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

Re. Flo.	PROGRAMA PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Concepto	SF	N/MODIF	N/PRIOR	Partida	Monto (S.)
00: R.O.	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2579121: "REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	ASIGNACION DE CREDITOS POR R.O. PARA ATENDER LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2579121: "REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"	0037	00633-2024	001394-2024	2.6.3.2.9.4	5,893.33
								2.6.3.2.2.1	5,033.33
								2.6.3.2.2.2	84,200.01
								2.6.3.2.4.2	67,810.60
								2.6.3.2.9.1	42,990.83
								2.6.3.2.9.5	145,410.39
								2.6.3.2.9.99	22,241.67
								2.6.3.2.3.3	13,733.33
								TOTAL S/	387,313.49

Teniendo en consideración que los niveles de ejecución de los créditos presupuestarios asignados a inversiones son muy bajos (24.8 %) y estando a menos de dos meses de culminar el presente año fiscal solicita que los créditos presupuestarios asignados mediante el presente documento sean utilizados en su totalidad bajo responsabilidad de las unidades ejecutoras del gasto, de la misma manera comunicamos que estos créditos son por la fuente de financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios y la no utilización de los mismos acarrearía una deuda que no se podría sostener en el próximo año fiscal al no contar con asignación presupuestaria en la referida fuente de financiamiento.

Finalmente, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se cifan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 — Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, y por ultimo su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N.° 475-2024-ABAST-UNP, de fecha de 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se ordene vía documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2024 de la Entidad, con la finalidad de incluir el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE UN DESTILADOR DE NITROGENO DIGITAL CORRESPONDINETE AL EQUIPAMIENTO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNP", por el monto de S/ 77,200.00 (setenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 1604-2024-OCAJ-UNP de fecha 22 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 del Pliego: Universidad Nacional de Piura, para incluir el proyecto detallado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, debiéndose previamente asegurar la cobertura presupuestal, dando cumplimiento al inciso 4.2) del artículo 4° de la Ley del Presupuesto Público del Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953. Se debe emitir la Resolución correspondiente, en la que se deberá necesariamente detallar el Proyecto a Incluir en el Plan anual de Contrataciones UNP – 2024, según lo detallado por la Jefatura de la Unidad de abastecimiento, en su Informe N.° 475-2024-ABAST-UNP, de fecha de 21 de noviembre de 2024. Se publique en el Portal del SEACE la Resolución que apruebe la modificación del PAC 2024, siguiendo el procedimiento



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0637-2024-DGA-UNP

Piura, 22 de noviembre de 2024

contenido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 00S-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Artículo 6° el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la modificación del **Plan Anual 2024**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE UN DESTILADOR DE NITROGENO DIGITAL CORRESPONDINETE AL EQUIPAMIENTO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICA, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNP"**, por el monto de S/ 77,200.00 (setenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VHBA  
C.c.: RECTOR  
UT  
UC  
OPYPTO  
UP  
UA  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. CPC JORGE E. GARCÉS AGURTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN